

RESOLUCION
Nº 297 /92

EXPEDIENTE Nº 327/90
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
R.341

Buenos Aires,  de abril de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Licitación Pública nº 7/91, destinada a contratar la ejecución de los trabajos de reparación integral de la cubierta de techos de la Planta de Producción, sita en la calle Villarino 2010 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución nº 1356 de fecha 30 de diciembre de 1991 se aprobó dicha licitación, resultando adjudicataria la firma "Bau-Tec S.A.", de acuerdo con su oferta obrante a fs. 254/314 y por el importe total de australes dos mil setecientos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil quinientos (A 2.724.640.500.-), a valores de la fecha de su presentación;

Que por el citado acto se autorizó a la Dirección General de Arquitectura y Servicios para que -por conducto del Area de Asesoramiento Jurídico- procediera a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo contrato de Obra Pública;

Que éste ha sido signado por el importe total de dólares estadounidenses doscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con cinco centavos (U\$S 272.464,05), es decir, pesos doscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con cinco centavos, en razón de que la cotización se formuló en dicha moneda (confr. fs. 254) conforme lo admitiera la nota aclaratoria al pliego licitatorio obrante a fs. 223.-

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 948,

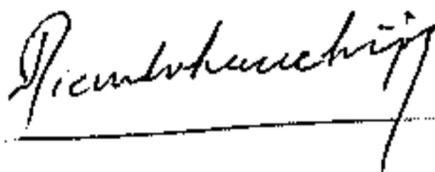
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de Obra Pública obrante a fs. 943/944 de las presentes actuaciones, suscripto por el señor Director General de Arquitectura y Servicios, Arquitecto Horacio O. Vega y el señor Alfredo Juan Diner, representante de la firma adjudicataria.-

2º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Posteriormente vuelvan a la primera dependencia citada.-



RICARDO LEVENE (R)